

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA: 2013-17-01-03-P 14320.-



AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO

DE LA COMPAÑÍA

MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.

CAPITAL ANTERIOR USA\$. 350,00

AUMENTO USA\$. 350.800,00

CAPITAL ACTUAL USA. 701.600,00

DI 5 COPIA

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de Noviembre del dos mil trece (2013), ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.", conforme al nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizado por la Junta General que tuvo el carácter de Universal, realizada el veinte y cinco de abril del dos mil trece que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de paso por esta ciudad de estado civil casado, mayor edad, de ocupación empresario privado, legal mente capaz para contratarse y obligarse. A quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado sus documentos de identidad, cuya copia certificada se

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

agrega a la presente: Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escritura a su cargo, sírvase incorporar una de aumento del capital y Reforma del estatuto de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.", conforme al nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizado por la Junta General que tuvo el carácter de Universal, realizada el veinte y cinco de abril del dos mil trece que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de paso por esta ciudad de estado civil casado, mayor edad, de ocupación empresario privado, legal mente capaz para contratarse y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el ocho de diciembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el veinte y nueve (29) de diciembre del dos mil cinco (2005) se constituyo la compañía la MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. DOS) Mediante escritura otorgada el quince (15) de Junio del dos mil doce en la Notaría Tercera del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el veinte y nueve (29) de Enero del dos mil trece la compañía aumento el capital suscrito y pagado en la cantidad de

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

TRES CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 350.000)

NORTEAMERICANOS, con este aumento el capital suscrito y pagado ascendió a US\$ TRES CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 350.800). En dicha ocasión se constituyó el capital autorizado de la compañía en SETECIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS DOLARES (US\$ 701.600) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.", realizada el veinte y cinco (25) de abril del dos mil trece (2013) resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía hasta TRES CIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$ 350.800), con este aumento el capital suscrito y pagado de la compañía asciende hasta SETECIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS DOLARES (USD \$ 701.600). El aumento del capital será pagado con recursos de la cuenta de utilidades del ejercicio económico del dos mil doce (2012) que asciende ciento treinta y nueve mil setecientos diez dólares (US\$ 139.710), así como también del rubro de Utilidades de Ejercicios Económicos anteriores en la cantidad de ciento seis mil noventa dólares (US\$ 106.090) y con aportes de los accionistas por la cantidad de ciento cinco mil dólares (US\$ 105.000) realizados en varios ejercicios económicos, dejando constancia que los accionistas hacen uso al derecho de preferencia en proporción a las acciones que son propietarias de la compañía. De conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del Art. Ciento sesenta (160) de la Ley de Compañías que a la letra dice: "Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la Junta General de accionistas y, luego cumplidas las formalidades

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado no causarán impuesto ni derecho de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo treinta y tres (33) de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías”(hasta aquí la transcripción). CLAUSULA CUARTA.: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía “MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.”, declaro con juramento que en los registros contables existen los recursos para pagar el presente aumento del capital suscrito que realizan los accionistas. CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES Y HABILITANTES.- Para el otorgamiento del presente instrumento el otorgante ha observado los preceptos legales correspondientes. Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Uno) El nombramiento del Gerente General de la compañía inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo a favor de la señor Ingeniero Cesar Patricio Guijarro Freire Dos) Copia certificada del acta de la junta general de accionistas realizada el veinte y cinco (25) de abril del dos mil trece (2013). CLAUSULA SEXTA: El compareciente autoriza al doctor Eduardo Domínguez Domínguez, y/o señor Guillermo Domínguez Domínguez, para que en su nombre y representación realicen todos los trámites pertinentes en las diversas instituciones inclusive en el registro Mercantil de Santo Domingo para

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

culminar con el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como también le represente en la Superintendencia de Compañías y estén en condiciones en forma individual y/o en forma conjunta, el entregar cualquier documento que requiera, así como también suscribir a nombre de la compañía cualquier escrito con su sola firma. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la validez de esta escritura. (firmada) Doctor Eduardo Domínguez Domínguez con matrícula profesional dos tres tres siete del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUI LA MINUTA), que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente le acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fueron al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se afirma y ratifica a todo su contenido firmando conmigo en unidad del acto, de todo lo cual doy fe.-

Cesar Patricio Guijarro Freire

C.I. 1706591276

EL NOTARIO



DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo, el día viernes 25 de Abril del 2013, siendo las 15h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en el Kilómetro 4 1/2 de la vía Santo Domingo - Quito, se reúnen los siguientes accionistas: Ana Lucía Donoso Freire, propietaria de 105.240 acciones y el señor Jaime Esteban Guevara Luzuriaga, propietario de 245.560 acciones de un dólar cada una.

Preside la junta el señor Jaime Esteban Guevara Luzuriaga, como Presidente Ad-hoc, actúa como Secretario el Ing. César Guijarro Freire en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el secretario constate el quórum asistente. El secretario informa que están presentes los accionistas propietarios de 350.800 acciones de un dólar cada una, es decir, la totalidad del capital suscrito y pagado.

El Presidente les propone reunirse en Junta General Universal, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General del ejercicio económico 2012.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario y del Auditor Externo del ejercicio económico 2012.
- 3.- Conocimiento y resolución del balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico 2012.
- 4.- Resolución del destino de las utilidades.
- 5.- Resolver sobre el aumento del capital social hasta el monto del capital autorizado aprobado por el señor Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías.
- 6.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento del capital suscrito hasta el monto del capital autorizado que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías.
- 7.- Autorizar al Gerente General para que en forma personal y/o con la colaboración de terceras personas realicen los trámites administrativos y legales para culminar en el menor tiempo posible con la inscripción en el Registro Mercantil el acto societario antes indicado.

Los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar los puntos antes indicados.

Con respecto al Primer punto, el Secretario da lectura al informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2012, el mismo que es aprobado por los accionistas en forma unánime.

Con respecto al segundo punto el Secretario da lectura del informe del Comisario, así como también del informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico 2012, los mismos que son aprobados por los accionistas en forma unánime.

Con respecto al tercer punto el Secretario da lectura del Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2012, los mismos que son aprobados en

forma unánime por los accionistas.

Con respecto al cuarto punto, los accionistas resuelven por unanimidad **NO** repartirse las utilidades y destinarle para aumento del capital social de la compañía.

Con respecto al quinto punto, después de intercambiar opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, esto es, en **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES** (US\$350.800). Con este aumento de capital, la compañía asciende su capital a **SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES** (US\$ 701.600) de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el monto que aprobó el señor Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías. Los accionistas por unanimidad aprueban el cuadro de integración del aumento del capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

Los accionistas dejan expresa constancia que hacen uso al derecho de preferencia en proporción a las acciones que son propietarias de la compañía, y que renuncian el derecho de preferencia de las fracciones de acción a fin de obtener el cuadro de suscripción del Aumento del Capital que fue aprobado por los accionistas en forma unánime.

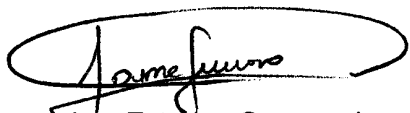
Los accionistas dejan constancia que, mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la compañía **MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.**, otorgada el 15 de junio del 2012 en la Notaría Tercera del Cantón Quito, la compañía aumentó el capital suscrito en **TRES CIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES** (US \$350.000), con dicho aumento, el capital suscrito y pagado ascendió a US\$ 350.800. En dicha escritura consta que la Superintendencia de Compañías aprobó la reforma del artículo quinto del estatuto, que posibilitó constituir un capital autorizado de **SETECIENTOS UN MIL SEIS CIENTOS DOLARES** (US\$ 701.600) de los Estados Unidos de Norteamérica, dicha escritura fue aprobada por Resolución No **SC.IJ.DJCPTE.Q. DOCE PUNTO CERO CERO SEIS CINCO SIETE OCHO (12.006578)** de dieciocho de diciembre del dos mil doce por el señor Intendente de Compañías de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de Los Colorados, domicilio de la sociedad, el 23 de Enero del 2013. Además en dicha escritura se hace referencia a lo establecido en el párrafo segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías el mismo que a la letra dice: Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas y, luego cumplidas las formalidades pertinentes se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrito en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscritos y pagados hasta completar el capital autorizado no causarán impuesto ni derecho de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo treinta y tres de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías (hasta aquí la transcripción).

Con respecto al sexto punto los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de Aumento de Capital suscrito y pagado, en los términos antes indicados.

Con respecto al séptimo punto los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General y/o a terceras personas, para que realicen los trámites administrativos y

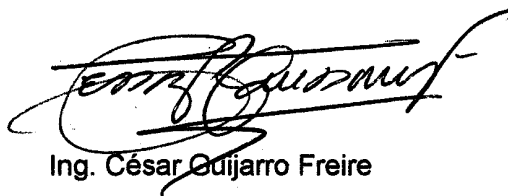
legales correspondientes a fin de que el aumento de capital de la compañía culmine en el menor tiempo posible.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto que el secretario redacte el Acta. Se reinstala la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma es aprobada en forma unánime por todos los accionistas. Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente Ad-hoc y el Secretario que certifica, así como también todos los accionistas. El presidente da por terminada la Junta, siendo las 18h20.



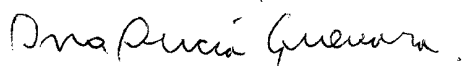
Jaime Esteban Guevara Luzuriaga

PRESIDENTE AD-HOC



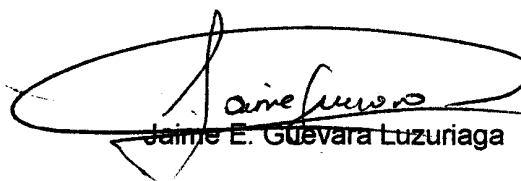
Ing. César Quijarro Freire

SECRETARIO



Ana Lucía Donoso Freire

ACCIONISTA



Jaime E. Guevara Luzuriaga

ACCIONISTA

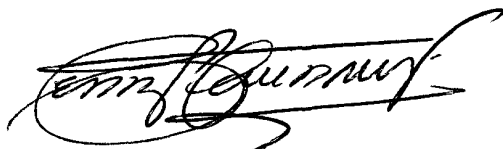
CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., HASTA EL MONTO DEL CAPITAL AITORIZADO.

AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE	NÚMERO ACCIONES	PAGADO UTILIDAD 2012
Jaime Esteban Guevara Luzuriaga	245.560,00	70%	245.560,00	97.797,00
Ana Lucía Donoso Freire	105.240,00	30%	105.240,00	41.913,00
SUMAN:	350.800,00	100%	350.800,00	139.710,00

NOMBRE ACCIONISTAS	PAGADO UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	APORTES DE ACCIONISTAS	NÚMERO ACCIONES CON AUMENTO CAPITAL	PORCENTAJE
Jaime Esteban Guevara Luzuriaga	74.263,00	73.500,00	491.200,00	70%
Ana Lucía Donoso Freire ✓	31.827,00	31.500,00	210.400,00 ✓	30%
SUMAN:	106.090,00	105.000,00	701.600,00	100%

En mi calidad de Gerente General de la compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., y como tal representante legal, certifico bajo juramento que en los registros contables de la compañía existen los recursos suficientes para cubrir el aumento del capital suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado que consta en la escritura pública del 15 de Junio del 2012, la misma que fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 23 de Enero del 2013.



Ing. César Patricio Guijarro Freire

GERENTE GENERAL

C.C. 170659127-6

Santo Domingo, 08 de agosto de 2013

Señor Ingeniero

César Patricio Guijarro Freire

Presente:

Cumple comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., en reunión efectuada el día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años estatutarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted en el desempeño de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de diciembre de 2005 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el Dr. Oswaldo Mejía Espinoza; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo el 29 de diciembre de 2005, bajo el número 127, Repertorio 1307, Tomo 39 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará, aceptar el cargo al pie de la presente.



Sra. Rosa Dotores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTA
C.I: 170640737-4

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., en Santo domingo, el 08 de agosto de 2013.



Ing. César Patricio Guijarro Freire
C.I: 170659127-6



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 4272

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	428
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	08/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

31/10/2013

Señor: GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

Representante Legal de la Empresa: MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S. A.

RUC: 1792016495001

Dirección Via Quíninde Km 37 Marg Izqda a 500 Mts Teobroma

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S. A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NÚMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERÍODOS ADEUDADOS
0001	41	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	MOLSANDO	1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-10-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Eduardo Morales A.
Firma del Funcionario
1711521920

SILVA VILLAVICENCIO GRETTEY XIMENA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL, SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Sra. Gretty X. Silva Villavicencio
FUNCIONARIO D. A. U.
Firma del Director Provincial del IESS o su Delegado

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **170659127-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

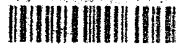
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1961-07-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
SONIA GUADALUPE FUERTES M





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

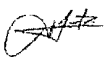
E3343V4242

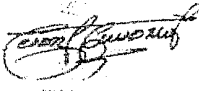
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIJARRO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE MARIA IMELDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21


DIRECTOR GENERAL


REGISTRADOR



000518546

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

043

043 - 0208 **1706591276**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON

3
CALDERON
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



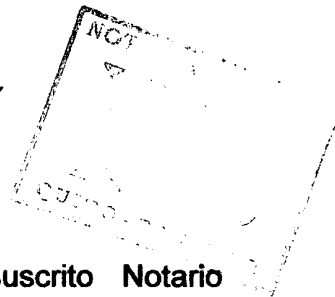


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 11 de Noviembre del 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

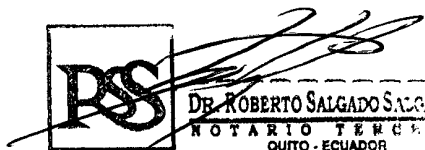
Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgó ante el suscrito Notario

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aumento de
Capital y reforma de Estatutos, otorgado por la Compañía MOLSANDO
MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., sellada y firmada, en Quito, a once de
de Noviembre del año dos mil trece.-

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S. A., otorgada celebrada en la Notaría a mi cargo, el ocho de diciembre de dos mil cinco, tomé nota del aumento de capital autorizado y reforma de estatutos contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 14

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

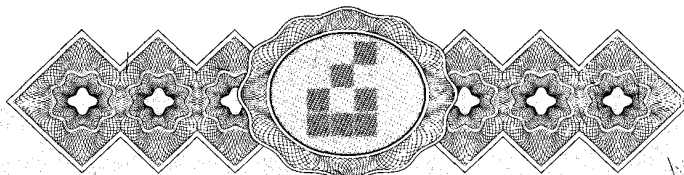
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO
FECHA ESCRITURA:	11/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

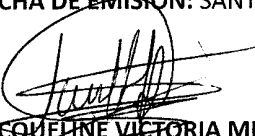
5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- MEDIANTE LA REFERIDA ESCRITURA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A 701.600,00 DOLARES; ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2005, CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 127, REPERTORIO 1307.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA